



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

---

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE ESTABILIDAD Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.castillalamanca.es/gobierno/educacionculturaydeportes/actuaciones>, siendo el último día del plazo el 27 de marzo de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [dguniversidades.edu@jccm.es](mailto:dguniversidades.edu@jccm.es)

Ello sin perjuicio de las medidas adicionales de participación a desarrollar en los sucesivos trámites, preceptivos o no, de la tramitación del proyecto normativo propuesto.

A tal fin, y con objeto de que las personas u organismos que estén interesados en manifestar su opinión sobre la materia cuenten con una mínima información al respecto, se pasa a continuación a hacer un breve resumen sobre la motivación de esta iniciativa:

### **Antecedentes de la norma**

La Constitución Española en el artículo 44.2, determina que los poderes públicos deben promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y, en el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma entre otras competencias.

Por otra parte, el artículo 31.1.17 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume competencias exclusivas en el fomento de la cultura y de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 149 de la Constitución. Además, en el artículo 37.3 del

mencionado Estatuto, se abunda en que en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma fomentará la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Castilla-La Mancha.

### **Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma**

La futura Ley proporcionará el contexto regulador estable necesario para impulsar la actividad investigadora hacia cotas de excelencia y para generar entornos fértiles a la innovación que proporcionen una mejora sostenible de la competitividad de nuestra economía y un aumento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

### **Necesidad y oportunidad de su tramitación**

El nuevo marco normativo que se plantea se justifica y resulta oportuno en la medida que responde a compromisos adquiridos por el Presidente en el Debate Sobre el Estado de la Región celebrado los días 5 y 6 de octubre de 2016: “Me dispongo también a traer a esta Cámara una nueva Ley Regional de Ciencia e Innovación que, entre otras cosas, contemple la Agencia Regional de Investigación (...), que intente regular y abarcar toda una estrategia de consenso en torno a las líneas maestras de la ciencia y la investigación, que depende de todas las Administraciones”.

Por otra parte, los cambios operados en los últimos años, con la aprobación de las Estrategias Nacionales y Regionales de Especialización Inteligente y la puesta en marcha del nuevo programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, así como la finalización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y la puesta en marcha de uno nuevo, convierten a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en una necesidad para que los investigadores regionales y el tejido productivo puedan ser más competitivos en una economía globalizada.

### **Objetivos de la norma**

El objetivo principal de la futura ley es establecer un marco estable de ordenación, gobernanza y financiación del sistema de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Además, se pretende fomentar las actividades de I+D+i y sus instrumentos de coordinación, así como la generación, difusión y transferencia de conocimiento para solucionar los principales problemas de la sociedad castellanomanchega.

Permitirá también crear una Agencia Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que vendrá a facilitar la gestión de los diferentes programas.

### **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**

La solución adoptada por la mayoría de las Comunidades Autónomas para ordenar y promover la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica en el ámbito de su comunidad, ha sido elaborar una Ley que regule la actuación de los poderes públicos en materia de I+D+i.

A juicio de esta Consejería, y teniendo en cuenta los objetivos ambiciosos que se pretenden, así como para garantizar una mayor seguridad y transparencia para los



**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

*Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación*

Bulevar del Río Alberche, s/n

operadores jurídicos, lo más conveniente sería la elaboración de un Anteproyecto de Ley que regule por primera vez el sistema de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.